



GOBIERNO DE
MÉXICO



Coordinación General de Registro de Asociaciones
Dirección de Actualización y Registro Sindical
CFCRL-ASOCIACIÓN-20220517-16673-0184

099001

Fecha: 29 de junio de 2022
Asunto: REGISTRO DE ASOCIACIÓN
CFCRL-30

Vistos para resolver la solicitud de registro de asociación correspondiente a la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores Unidos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C." (sic), ingresada a través de la plataforma de registro laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor del siguiente:

RESULTANDO

Primero.- El diecisiete de mayo de dos mil veintidós, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud con folio CFCRL-ASOCIACION-20220517-16673-0184 a través de la cual Leticia Peraza Echeverría, solicitó constancia de registro de asociación, adjuntando para tal efecto diversa documentación digital, entre otros, la siguiente:

- Acta de asamblea constitutiva de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.
- Estatutos sin fecha.
- Padrón de miembros de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, en el que se relacionan a veintitrés personas.

Segundo.- El diecinueve de mayo de dos mil veintidós, esta autoridad registral emitió un acuerdo por el cual previno al promovente, para que en un plazo de tres días hábiles subsanara su solicitud de registro de asociación, en los términos señalados en dicho documento.

Tercero.- El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió diversos documentos digitales encaminados a desahogar el requerimiento formulado por esta autoridad y se solicita la constancia de registro de asociación, entre otros los siguientes:

- Acta de asamblea constitutiva de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.
- Estatutos sin fecha.
- Padrón de miembros de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, en el que se relacionan a veintitrés personas.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 6, 8, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A, 590-B y 1006 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 5 y 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9, fracción II, inciso C, 19, fracciones V, VI y XIV y 23, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece de octubre de dos mil veintiuno; esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta competente para conocer sobre la solicitud de registro de asociación de la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores Unidos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C." (sic)

Segundo.- Se señala que la pretensión descrita en el resultando primero y tercero fue realizada por Leticia Peraza Echeverría, quien se ostenta como Secretaria General de la organización sindical, en términos del acta

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.
Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



COPIA CERTIFICADA

SIN TEXTO





de asamblea constitutiva de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, y por tanto **cuenta con personalidad** de manera **presuntiva** para representar legalmente a la organización sindical en términos del artículo 376 de la **Ley Federal del Trabajo** y los artículos 39, 41 inciso b), 42 fracción I letras i, y xiii, y 47 de los estatutos presentados.

Tercero.- En términos del artículo 365 de la **Ley Federal del Trabajo**, para el caso de solicitud de registro de asociación ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral se deberá exhibir la siguiente documentación:

- I. Copia autorizada de la asamblea constitutiva;
- II. Una lista o listas autorizadas con el número, nombres, CURP, y domicilios de sus miembros, la cual además contendrá:
 - a) Cuando se trate de aquellos conformados por trabajadores, el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan los servicios.
 - b) Cuando se trate de aquellos conformados por patrones, el nombre y domicilios de las empresas, en donde se cuente con trabajadores.
- III. Copia autorizada de los estatutos, cubriendo con los requisitos establecidos en el artículo 371 de esta Ley, y
- IV. Copia autorizada del acta asamblea en la que se hubiese elegido la directiva.

Que finalmente, se señala que la documentación anterior debe ser autorizada por el secretario general u homologo, salvo lo dispuesto en los estatutos.

Cuarto.- Favoreciendo la voluntad de los trabajadores y el interés colectivo de conformidad con el artículo 364 Bis de la **Ley Federal del Trabajo** y del estudio armónico de la **documentación digital** adjuntada por el promovente a la **solicitud de registro**, se da cumplimiento al **considerando tercero** en los siguientes términos:

- a) Se exhibió el acta de asamblea constitutiva de fecha **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, en la que consta la constitución del sindicato denominado **"Sindicato de Trabajadores Unidos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C."** (sic), por lo que se da cumplimiento a la **fracción I** del artículo 365 de la **Ley Federal del Trabajo**.
- b) Se exhibió una lista autorizada con el número, nombres, CURP y domicilios de **23 (veintitrés) miembros**, la cual contiene además el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimiento en los que prestan sus servicios, con lo que se da cumplimiento a la **fracción II** del artículo 365 de la **Ley Federal del Trabajo**.
- c) Se exhibieron los **estatutos** en los que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 371 de la **Ley Federal del Trabajo** y obedeciendo con ello a la **fracción III** del artículo 365 de la **Ley Federal del Trabajo**.
- d) Se exhibió el acta de asamblea constitutiva de fecha **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, en la que se hizo constar la elección del comité ejecutivo de la organización sindical denominada **"Sindicato de Trabajadores Unidos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C."** (sic), por lo que se da cumplimiento a la **fracción IV** del artículo 365 de la **Ley Federal del Trabajo**.
- e) Se señala que la anterior documentación fue autorizada por el **Secretario General**, en términos de los artículos 365 último párrafo y 376 de la **Ley Federal del Trabajo** y 40 de los estatutos.
- f) Finalmente, bajo buena fe guardada, de conformidad con los documentos digitales adjuntos por la promovente, se acreditó con **veintitrés recibos de nómina** expedidos a favor de los miembros por

COPIA CERTIFICADA



SIN TEXTO





el "Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C." (sic), que todos los integrantes de la organización sindical tienen la calidad de trabajador, en relación a dicho patrón.

En las relatadas circunstancias la organización sindical en estudio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

RESUELVE

Primero.- Con fundamento en los artículos 364, 364 Bis, 365, 365 Bis, 366, 371, 841 y 1006 de la Ley Federal del Trabajo se declara procedente la solicitud de registro en los siguientes términos:

1. Numero de Registro: CFCRL-30
2. Domicilio: "Calle 43 Número 130 por 32 y 34, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97205, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, México" (sic), tal como se desprende del artículo 3 de los estatutos.
3. Denominación: "Sindicato de Trabajadores Unidos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C." (sic) tal como se desprende del artículo 1 de los estatutos.
4. Estatutos: Aquellos adjuntados a la solicitud con el folio CFCRL-ASOCIACION-20220517-16673-0184 el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.
5. La directiva de la organización sindical de conformidad con los artículos 31, 32 y 35 de los estatutos que rigen la vida interna de la organización sindical, tendrá un periodo de duración del a partir de la emisión de la presente al veintiséis de octubre del dos mil veintidós, en términos del ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de los mismos estatutos y quedará integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO	
Nombre del Directivo	Cargo del Directivo
Leticia Peraza Echeverría	Secretaría General
Candelaria Isabel Pérez Martín	Secretaría de Organización
Margarita de Lourdes Aguilar Espinosa	Secretaría de Trabajo y Conflictos
Mirbella del Rosario Cáceres Farfán	Secretaría de Finanzas
Luis Willunfo Torres Tapia	Secretario de Actas y Acuerdos
María del Socorro Narváez Cab	Secretaría de Previsión Social
Iván Isidro Córdova Lara	Secretario de Divulgación y Capacitación Sindical

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	
Luisa Alhucema López Ochoa	Presidenta
Ligia Guadalupe Brito Argáez	Secretaría
Aileen O'Connor Sánchez	Vocal

COMISIÓN DE VIGILANCIA, HACIENDA Y FISCALIZACIÓN	
Rodolfo Martín Mex	Presidente
Rosa María Galaz Ávalos	Secretaría
Narcedalia de la Fe Gamboa Angulo	Vocal

COPIA CERTIFICADA



090574



GOBIERNO DE MEXICO



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

Coordinación General de Registro de Asociaciones
Dirección de Actualización y Registro Sindical
CFCRL-ASOCIACIÓN-20220517-16673-0184

No se toma nota de los cargos de los Vocales restantes de las Comisiones de Honor y Justicia y la Comisión de Vigilancia, Hacienda y Fiscalización, lo anterior, en virtud de que dichas carteras no se encuentran contempladas en el artículo 35 de los estatutos vigentes.

6. El "Sindicato de Trabajadores Unidos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C." (sic), a verdad sabida y buena fe guardada, en términos de la lista o listas adjuntadas a su solicitud CFCRL-ASOCIACION-20220517-16673-0184, se encuentra integrado por 23 (veintitrés) miembros, quienes manifiestan prestar sus servicios para el "Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C." (sic).

Segundo.- Notifíquese a la organización sindical de mérito por conducto de su Secretaria General o por conducto de las personas facultadas para ello.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado José María Morelos Ordaz, Coordinador General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las facultades previstas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Lic. José María Morelos Ordaz
Coordinador General de Registro de Asociaciones

ABHLMBO/psg



COPIA CERTIFICADA

Carretera Picacho-Ajusco 714, Torres de Padlierna, C.P.14209, Tlalpan, CDMX.
Tel: 5588748600 <https://centrolaboral.gob.mx/>



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PROTECTOR DE LA DEMOCRACIA Y JUSTICIA





LA SUSCRITA, LICENCIADA CATALINA ARREDONDO ORDAZ, DIRECTORA DE ÁREA EVENTUAL ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **123 APARTADO A FRACCIÓN XX PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 365 BIS PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 590-A FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 4 Y 9 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, 9 FRACCIÓN II APARTADO C PENÚLTIMO PÁRRAFO, 19 FRACCIÓN V, VI, VIII, XIV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES VII, XIII, XVIII, XIX Y XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y 5 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS -CERTIFICA-** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, QUE SE TIENEN A LA VISTA, CONCUERDAN FIELMENTE CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS EMITIDA EN EL TRÁMITE CON NÚMERO DE FOLIO CFCL-ASOCIACION-20220517-16673-0184, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN SINDICAL DENOMINADA **"Sindicato de Trabajadores Unidos del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C."** (sic) QUEDANDO DEBIDAMENTE FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ATENTAMENTE

**LIC. CATALINA ARREDONDO ORDAZ
DIRECTORA DE ÁREA EVENTUAL**



ACDC/BATR/XCSR